

Medio	La Segunda online
Fecha	3-9-2014
Mención	Abogado del CDE fue sometido a proceso como encubridor del crimen de Víctor Jara. Mención a Diplomado en Reforma Procesal Penal de la UAH.

Abogado del CDE fue sometido a proceso como encubridor del crimen de Víctor Jara

Rolando Ramón Camilo Humberto Melo Silva (74) es encausado por el ministro Miguel Vásquez por su presunta participación en la muerte del cantautor ocurrida en septiembre de 1973.

POR: FOR ANDREA GONZÁLEZ SCHMESSANE, EMOL

miércoles, 03 de septiembre de 2014

MÁS NOTICIAS

- ▶ Grupo de personas realizó protesta en estación del Metro de Santiago
- ▶ Girardi denuncia a farmacias por presunto ejercicio ilegal de la profesión de médico
- ▶ Pueblos originarios de Arica rechazan consulta previa para creación de Ministerio Indígena
- ▶ Ministra Molina entregó cronograma de los 60 hospitales de Bachelet
- ▶ Lagos Weber y Chahuán se comprometen a obtener recursos para reconstruir Valparaíso

SANTIAGO.- En calidad de encubridor por los delitos de secuestro simple y homicidio calificado del cantautor Víctor Jara Martínez fue procesado el pasado 29 de agosto el abogado del Consejo de Defensa del Estado Rolando Ramón Camilo Humberto Melo Silva (74).

Así lo determinó el ministro en visita a cargo de la causa, Miguel Vásquez, quien además resolvió encausar junto al profesional a los ex miembros del Ejército Hernán Chacón Soto y Patricio Vásquez Donoso, en calidad de autores de los ilícitos descritos.

A todos ellos el magistrado también les atribuyó las mismas responsabilidades en el asesinato del ex director del Servicio de Prisiones, Littré Quiroga Carvajal, ambos hechos ocurridos el 16 de septiembre de 1973 en el Estadio Chile.

De acuerdo a los antecedentes recopilados en el proceso, Vasquez estableció en base a las propias declaraciones entregadas por los procesados, que el día de los hechos Chacón y Vásquez se encontraban en la habitación del Estadio Chile cumpliendo funciones de mando al interior del recinto y que Melo Silva -aún activo en el CDE- concurrió a tomar declaraciones oficiales a dicho lugar "desconociendo el destino de las mismas y los informes de autopsia que se le remitieron en su calidad de Fiscal Titular de la Segunda Fiscalía".

Por ello, según el fallo, surgen presunciones suficientes para estimar que Chacón y Vásquez les cupo una participación en calidad de autores, mientras que a Silva Melo le cabe la participación en calidad de encubridor de los hechos investigados en la causa.

Melo Silva -quien es además es diplomado en Reforma Procesal Penal, en la Escuela de Derecho de la Universidad Alberto Hurtado- también se desempeñó como Auditor General del Ejército.

[Tweet](#)

